

556



**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali
Valle del Cauca**

Auto de Sustanciación N° 952

Radicación: 76001-33-33-017-2014-00358-00
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho laboral
Demandante: Edna Ruth Montealegre Devia
Demandado: Municipio de Cali y otro

Santiago de Cali, diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta que por motivos de reprogramación de agenda no es posible llevar a cabo la audiencia de pruebas programada en este proceso para el día 25 de septiembre de 2019 en la hora establecida, procederá el Despacho a fijar nueva hora para su realización.

En consecuencia se,

RESUELVE:

FIJAR como fecha para realizar la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., el día **25 de septiembre de 2019 a las nueve y treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.)** en la sala de audiencias N° 4 ubicada en el piso 6 de este edificio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
Juez

Dfg.

JUZGADO 17 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE	NOTIFICA POR ESTADO N° <u>084</u> DE
FECHA	<u>18 SEP 2019</u>
EL SECRETARIO,	_____



**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali
Valle del Cauca**

Auto de Sustanciación N° 951

Radicación: 76001-33-33-017-2016-00001-00
Medio de control: Reparación Directa
Demandante: Gerardo Antonio Londoño Hincapié y Otros
Demandado: Nación- Ministerio de Defensa- Policía Nacional y otros

Santiago de Cali, diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta que por motivos de reprogramación de agenda no es posible llevar a cabo la audiencia de pruebas programada en este proceso para el día 25 de septiembre de 2019 en la hora establecida, procederá el Despacho a fijar una nueva hora para su realización.

Por otro lado, es necesario recepcionar un testimonio en la ciudad de Ibagué - Tolima a través de video conferencia, teleconferencia o cualquier otro medio idóneo de comunicación simultánea en virtud de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 37 de C.G.P. para lo cual se fijara una hora y fecha para su realización .

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para realizar la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., el día **25 de septiembre de 2019 a las dos y quince minutos de la tarde (02:15 p.m.)** en la sala de audiencias N° 4, ubicada en el piso 6 de este edificio.

SEGUNDO: Fijar como fecha para llevar a cabo la recepción del testimonio programado a través de video conferencia en la ciudad de Ibagué, el día **7 de noviembre de 2019, a las diez y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.)** en la sala N° 9, ubicada en el piso 5 de este edificio.

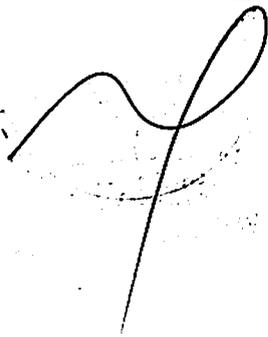
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
Juez

**JUZGADO 17 ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE
NOTIFICA POR ESTADO N° 084 DE
FECHA 18 SEP 2019.

EL SECRETARIO, _____.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, is written over the signature line of the notification box.